

Núm. Secretaría: 641-JF

RECURRENTE: ERTZAINEN NAZIONAL ELKARTASUNA-ERNE-,
CONFEDERACIÓN SINDICAL ELA
REPRESENTACIÓN: PROCURADOR D/Dña. SARA NATALIA GUTIERREZ
LORENZO PROCURADOR D/Dña. MARIA ESPERANZA AZPEITIA CALVIN

RECURRIDO: COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO
REPRESENTACIÓN: PROCURADOR D/Dña. FELIPE SEGUNDO JUANAS BLANCO

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

SECCIÓN: 004
SECRETARÍA: ILMA.SRA.D.^a MARIA DEL PILAR MOLINA LOPEZ
RECURSO NÚM. RCA / 0002492 / 2019

PROVIDENCIA

EXCMOS. SRES.
PRESIDENTE
DON PABLO LUCAS MURILLO DE LA CUEVA
MAGISTRADOS
DOÑA CELSA PICO LORENZO
DON LUIS MARIA DIEZ-PICAZO GIMENEZ
DOÑA MARIA PILAR TESO GAMELLA
DON JOSE LUIS REQUERO IBAÑEZ
DON RAFAEL TOLEDANO CANTERO

En Madrid, a cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Dada cuenta; para la votación y fallo de este recurso, se señala el próximo día **seis de abril de dos mil veintiuno** a partir de las 10 horas y se designa Magistrado Ponente a la Excma. Sra. D^a. MARÍA DEL PILAR TESO GAMELLA.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **reposición**, en el plazo de cinco días a contar desde su fecha de notificación, previa consignación del depósito de 25 euros, en la cuenta de esta Oficina Judicial núm. , del Banco de Santander, Sucursal Urbana nº 6208, de la calle Barquillo 49 de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta, punto 4, de la Ley Orgánica 1/2009, de



3 de Noviembre, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dictará resolución poniendo fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada, salvo en los supuestos exceptuados en el punto 5 de la mencionada Disposición Adicional Decimoquinta.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Presidente. Doy fe.